



Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 5211/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le hago saber que el Sr. Alcalde, con fecha 9 de marzo de 2021, ha dictado Decreto de Alcaldía, n.º 290-2021, que literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con la Resolución de alcaldía 59/2021 de 20 de enero de 2021 por la que se suspendía el sorteo así como la fecha de todos los procedimientos posteriores al mismo, establecido en sus bases reguladoras aprobadas mediante Junta de Gobierno Local de de fecha 20 de noviembre de 2020. Mediante la presente Resolución se levanta dicha suspensión y se establecen las nuevas fechas.

Teniendo en consideración la situación actual sobre la incidencia de la Covid 19 en la localidad.

En virtud de las atribuciones conferidas por el punto cuarto de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2020, por el que Faculta al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo de los presentes acuerdos.

RESUELVO:

PRIMERO: *Convocar el sorteo de los bonos, relativos a la campaña de comercio local “**Comprar en La Algaba tiene premio**”, para el próximo 19 de marzo de 2021 a las 12:00 en el salón de plenos del Ayuntamiento de La Algaba así como la fecha de todos los procedimientos posteriores al mismo, establecido en sus bases reguladoras aprobadas mediante Junta de Gobierno Local de de fecha 20 de noviembre de 2020.*

SEGUNDO: *Dar publicidad de la presente Resolución a través del Tablón de anuncio y pagina web municipales.”*

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo

Ayuntamiento de La Algaba

PLAZA De España 1, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 9X3X1.3.LC62J5XW3F2Q5X3AH59 | Verificación: <https://aaalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento de La Algaba

podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se notifica a los efectos oportunos en La Algaba

La Secretaria General

D^a María José García Carrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9X3XL3LG62J5XW3F2Q5X3AH59 | Verificación: <https://aalalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de La Algaba

PLAZA De España 1, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915